



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

07 de mayo de 2024.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
EJECUTANTE: NANCY ESTHER BERNAL ZAMORA
EJECUTADO: CAMILO ANDRÉS VILLACIS OROZCO.
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00414-00.

Pasa el Despacho el presente proceso y revisado el expediente se encuentra que la parte demandada presenta contestación de la demanda en la cual propone excepciones de fondo y además la parte ejecutante solicita que se fije fecha audiencia.

De acuerdo a lo que obra en el expediente digital, se evidencia que la parte ejecutada constituyó apoderado y contestó la demanda sin que se hubiere acreditado en esta actuación su notificación; por lo tanto, se tendrá notificado por conducta concluyente en el presente trámite de acuerdo con el artículo 301 del CGP.

Así mismo, se procede a reconocer personería jurídica al Dr. JOSE JUAN BENJUMEA DAZA como apoderado judicial del demandado CAMILO ANDRÉS VILLACIS OROZCO en los términos y condiciones del poder conferido.

Vencido el término otorgado a la parte demandada en virtud de lo previsto en el artículo 301 del CGP en concordancia con el artículo 91 del mismo estatuto procesal, vuélvase el proceso al despacho para dar traslado de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA LINA DUARTES ROMERO.

Jmcc.

Firmado Por:

Maria Lina Duarte Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1c4e54e7677ddf826fc3354b6eaa868a471511bb10095b5f868ce46dd61f**

Documento generado en 07/05/2024 05:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>